



INSTITUTO GEOFÍSICO DEL PERÚ

Resolución Directoral

Nº 0513-IGP/2016
Lima, 16 de Octubre de 2016

VISTOS: El Informe N°186-2016-IGP-OAD/URH y demás antecedentes; y,

CONSIDERANDO:

Que, a través del Contrato Administrativo de Servicios (CAS) N° 016-URH-IGP/2016, celebrado entre el Instituto Geofísico del Perú (IGP) y la señora LIZ ALMANZA CORTEZ, se contrató sus servicios por el periodo que va del 25 de Agosto de 2016 al 31 de Diciembre de 2016, como Especialista en Planillas;

Que con Carta s/n de fecha 02.11.2016, se extingue el vínculo laboral entre la señora Liz Almanza Cortez y el Instituto Geofísico del Perú a partir del 10.11.2016

Que, la Unidad de Recursos Humanos ha elaborado la Liquidación No 023-CAS-2016-IGP-RH para atender el pago de Vacaciones Truncas de la señora LIZ ALMANZA CORTEZ, por el periodo del 25 de agosto al 09 de noviembre de 2016;

Que, a fin de atender el pago de las Vacaciones Truncas, la Oficina de Planeamiento y Presupuesto ha emitido la Certificación Presupuestaria N° 2075 del 10.11.2016, incluyendo el importe de por S/. 812.50 (Ochocientos Doce y 50/100 Soles);

Que, los numerales 8.5 y 8.6 del Decreto Supremo N° 075-2008-PCM, Reglamento del Decreto Legislativo N° 1057 y su modificatoria Decreto Supremo N° 065-2011-PCM, disponen que si el contrato concluye al año de servicios o después de éste sin que se haya hecho efectivo el respectivo descanso físico, el trabajador percibe el pago correspondiente al descanso físico acumulado y no gozado por cada año de servicios cumplido y, de corresponder, a un pago proporcional a razón de tantos dozavos y treintavos de la retribución como meses y días hubiera laborado, siempre que a la fecha de cese, el trabajador cuente, al menos, con un mes de labor ininterrumpida en la entidad. El cálculo de la compensación se hace en base al cien por ciento (100%) de la retribución que el contratado percibía al momento del cese, de acuerdo a lo estipulado en la Ley N° 29849;

En uso de las facultades conferidas por la Resolución de Presidencia N° 01-IGP/2016 del 07.01.2016, y de conformidad con lo dispuesto en el Decreto Supremo N° 075-2008-PCM, Reglamento del Decreto Legislativo N° 1057 y su modificatoria Decreto Supremo N° 065-2011-PCM y la Ley N° 29849, norma que establece la eliminación progresiva del Régimen Especial del Decreto Legislativo N° 1057 y otorga derechos laborales;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- AUTORIZAR el pago de la retribución por vacaciones truncas ascendente a por **S/. 812.50 (Ochocientos Doce y 50/100 Soles)**, a favor de la señora LIZ ALMANZA CORTEZ, ex trabajadora CAS de la entidad, por los motivos expuestos en los considerandos de la presente Resolución.

ARTICULO SEGUNDO.- El egreso que demande el cumplimiento de la presente Resolución se afectará a la Especifica del Gasto 23.28.11 – “Contrato Administrativo de Servicios” y 23.28.12 – ESSALUD-CAS, Fuente de Financiamiento 00 – Recursos Ordinarios, con Cargo a la Actividad 5000003-Gestión Administrativa (Meta 012), de la Unidad Ejecutora Presupuestal 084 – Instituto Geofísico del Perú, Pliego 112 – Instituto Geofísico del Perú, Sector 05 – Ambiental, Presupuesto 2016.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE.



CPC Mario Flores Pascualin
Director de la
Oficina General de Administración

LIQUIDACION N° 0023-CAS-2016-IGP/RH - DE COMPENSACION POR VACACIONES NO GOZADAS Y TRUNCAS PARA PERSONAL CON CONTRATO ADMINISTRATIVO SERVICIOS (CAS) DE CONFORMIDAD CON EL ART 6° DEL DECRETO LEGISLATIVO 1057, NUMERAL 8.6 ART. 8° D.S.No 075-2008, ART 8 DEL DECRETO SUPREMO No 065-2011-PCM - ART 6° INCISO F) DE LA LEY 29849

INSTITUTO GEOFISICO DEL PERU

A FAVOR DE DON
 CARGO
 SEDE DE TRABAJO

PERSONAL CONTRATADO BAJO LA MODALIDAD CAS
 LIZ ALMANZA CORTEZ
 ESPECIALISTA EN PLANILLAS
 ACTIVIDAD 5-000003.- GESTION ADMINISTRATIVA
 META 0012

FECHA DE INGRESO AL IGP
 FECHA DE CONCLUSION DE CONTRATO
 CONTRATO CAS No

25.08.2016
 09.11.2016
 No 0016-RH-IGP/2016

A) VACACIONES TRUNCAS

PERIODO A LIQUIDAR	DESDE 25.08.2016	AA-MM-DD
	HASTA 09.11.2016	
	TOTAL.....	<u>00-02-15</u>

RETRIBUCION MENSUAL PARA CALCULO

RETRIBUCION MENSUAL	3900.00
TOTAL..... S/	<u>3900.00</u>

Por 2 MESES 15 DIAS

100% de la Retribución mensual	No de meses del año	Total Retribución
3900.00 /	12 meses * 2	650.00
3900.00 /	12 meses/ 30 días * 15	162.50
		812.50

TOTAL VACACIONES TRUNCAS 812.50

RESUMEN

Vacaciones Truncas **812.50**

TOTAL VACACIONES 812.50

MENOS APORTES DEL TRABAJADOR

10% PENSION AFP	81.25
Seguro de Invalidez	10.81
Comisión Porcentual	11.94
TOTAL AFP.....	104.00

OTROS DESCUENTOS

IMPUESTO A LA RENTA DE 4TA CATEGORI

IMPUESTO 4TA (8%) 0.00 suspensión de 4ta categoría

TOTAL DESCUENTOS 104.00

TOTAL A PAGAR 708.50

APORTES DEL EMPLEADOR

ESSALUD 9% CAS **0.00**

Lima 09 de Noviembre de 2016



Mg. Javier Landa Jurado
 Unidad de Recursos Humanos